

Pensión Ley 5110: Solicitud de pensión por discapacidad de más del 66%

¿En qué consiste?

Es un beneficio social que se otorga a todas aquellas personas que posean una alteración funcional permanente, física o mental, igual o mayor a sesenta y seis por ciento (66%) y se encuentren en situación de vulnerabilidad social. Es decir, que se encuentren imposibilitadas de procurar su sustento o generar recursos por sus propios medios debido a su discapacidad. El beneficio no tiene límites de edad.

¿Qué necesito para realizarlo?

Documentación a presentar por el solicitante:

- D.N.I y Fotocopia (ambos lados) con domicilio actualizado.
- De los familiares convivientes:
 - Número de D.N.I
- De los Familiares Obligados no convivientes
 - Números de D.N.I
- Número de Teléfono de contacto.
- Certificado médico oficial extendido por centro de salud público. [Descargar Formulario 02-01](#)

Representaciones:

- Si el solicitante es inhábil mental, deberá tener un representante necesario, para lo cual deberá presentar el inicio de curatela.
- Para el caso contrario (o sea que el beneficio quisiera ser percibido por ambos): solamente fotocopia de DNI de ambos lados de la persona propuesta como representante.

Importante: excepcionalmente se podría solicitar alguna otra documentación respaldatoria que sirva para dilucidar el caso.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

En las [Delegaciones de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110](#)

El trámite se puede gestionar en la delegación del organismo donde resida el solicitante, o bien, en la Municipalidad o Comuna, para los casos en donde no haya una delegación.

Según lo establecido por art.15 Ley 14177/22-Modifica Ley 5110: "Las reparticiones u oficinas públicas provinciales, municipales o comunales y las empresas con participación estatal, están obligadas a gestionar los

trámites que les sean requeridos por la Caja, mediante oficio o personalmente por sus inspectores, en cumplimiento de las exigencias de esta ley y su reglamentación y que estime necesario para verificar la legitimidad del derecho invocado por los peticionantes."

Observaciones:

- Para realizar el trámite no se necesita gestor. El trámite es totalmente **gratuito**.
- Los formularios relacionados en este trámite pueden descargarse directamente desde aquí en formato PDF. De igual forma, deberán ser completados por personal del organismo o por agentes de las Municipalidades o Comunas que están autorizadas mediante convenio con la Caja a iniciar y realizar los trámites de pensión social.

Formularios relacionados:

01-01 Ficha de Filiación  [01-01 FICHA DE FILIACION \(1\).pdf](#) - 173,01 kB
02-01 Certificado Médico  [02-01 CERTIFICADO MEDICO.pdf](#) - 94,49 kB
02-02 Compromiso de CUD  [02-02 COMPROMISO DE CUD \(1\).pdf](#) - 84,34 kB
04-01 Estudio socio-económico  [04-01 ESTUDIO SOCIECONÓMICO \(1\).pdf](#) - 97,15 kB
01-05-01 Circular policial  [01-05-01 CIRCULAR POLICIAL - antecedentes policiales \(1\).pdf](#) - 118,58 kB
01-05-02 Art 51 Antecedentes policiales  [01-05-02 ART. 51 - antecedentes policiales.pdf](#) - 85,75 kB
Formulario 01-03: Curatela  [01-03-01 COMPROMISO DE TRAER CURATELA.pdf](#) - 111,32 kB

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 5110/1999 - Ley Provincial 5110 - Caja de Pensiones Sociales de la Provincia: Texto ordenado](#)
[Ley Provincial 14177/2022 - Modificaciones Ley N° 5110](#)